

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 090-2014-CU.- CALLAO, 14 DE MARZO DEL 2014, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 027, 028 y 029-2014-D/FCE (Expedientes N°s 01010053, 01010054 y 01010055), recibidos el 04 de febrero del 2014, por medio de los cuales el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite las Resoluciones N°s 010, 011 y 012-2014-CF/FCE de fecha 24 de enero del 2014, por las cuales se propone la ratificación, en sus respectivas categorías, a los profesores que indica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46º, 47º y 48º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278º, 280º, 281º, 282º, 285º y 286º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante los Oficios del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, remite las Resoluciones N°s 010, 011 y 012-2014-CF/FCE de fecha 24 de enero del 2014, a través de las cuales se propone la ratificación de los profesores: MILTON OROCHE CARBAJAL, en la categoría de Asociado a tiempo completo; ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMÍREZ, en la categoría de Asociado a Tiempo Completo; y, RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 031, 033 y 034-2014-OPER de la Oficina de Personal de fechas 12 y 13 de febrero del 2014; a los Informes N°s 048, 055 y 056-2014-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 042, 054 y 055-2014-OPLA de la Oficina de Planificación de fechas 14, 17 y 21 de febrero del 2014, respectivamente; a los Informes N°s 144, 158 y 159-2014-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 19 de febrero y 03 de marzo del 2014, respectivamente; a los Informes N°s 065, 083 y 084-2014-CAA/UNAC recibidos de la Comisión de Asuntos

Académicos el 07 de marzo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 14 de marzo del 2014 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, a los siguientes profesores:

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	OLIVARES RAMÍREZ ALEJANDRO OSCAR	ASOCIADO
02	OROCHE CARBAJAL MILTON	ASOCIADO
03	RAMÍREZ OLAYA RIGOBERTO PELAGIO	ASOCIADO

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Acadm.,
cc. OPLA, OCI, OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesados.